



23 FEB 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 706** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Lo dispuesto en el art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, y otras. Art. 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, Ley 19.300 de Bases del medio Ambiente, Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 1956** de fecha 08 de febrero de 2024, ingreso de doña Ximena Ulloa Carrasco, solicita autorización para realizar Bingo a beneficio en Valdivia de Paine y cierre de calle Galvarino.

2.- La instrucción del Sr. Alcalde de Decretar la actividad.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el cierre de calle Galvarino, y la realización de la actividad denominada **“Bingo a Beneficio”**, el día 24 de febrero de 2024, en calle Galvarino localidad de Valdivia de Paine, desde las 15:00 a 21 horas, organizado por la Junta de Vecinos Unión y Fuerza Valdivia de Paine, presidenta doña Ximena Ulloa Carrasco.

2.- Concédase el permiso para la **venta y consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley 20.851 de 2015, todas las organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

5.- El uso de parlantes exteriores será en todo moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERÓMIMO MARTÍN GORMÁZ  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG apg.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados
- Dirección Seguridad
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE